



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



GCBA - Plan empleo joven 2022

El Plan, a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del GCBA, brindará una asistencia económica mensual para solventar por un plazo de 12 meses, de forma exclusiva y parcialmente, el pago del salario de los jóvenes que obtengan un puesto laboral. En paralelo, el empleador deberá abonar la diferencia hasta completar el monto del salario previamente acordado.

Se llevarán adelante acuerdos con empresas y organizaciones, cámaras y sindicatos para promover la igualdad de oportunidades.

La asistencia económica se abonará por medio de transferencia bancaria a la cuenta personal del trabajador que se abrirá en el Banco Ciudad. Será de un valor determinado que oscilará en base a distintos factores, tales como la cantidad de horas trabajadas (media jornada o jornada completa), el género y el lugar de residencia. El monto máximo establecido es de \$38.940 y se ajustará de acuerdo con las variaciones del salario mínimo, vital y móvil.

Requisitos de inscripción para jóvenes:

- Tener entre 18 y 24 años.
- Acreditar residencia en el territorio porteño.
- Encontrarse desempleados o con un empleo informal previo a ser incluidos en la solicitud de adhesión al Plan.

Por el contrario, no podrán aplicar aquellos jóvenes:

- Que hayan tenido una relación formal previa en los últimos seis meses con el mismo empleador que presenta la solicitud de adhesión al Plan.
- Cuya remuneración bruta mensual supere en cuatro veces el salario mínimo, vital y móvil vigente.



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Requisitos para los empleadores:

La adhesión de los jóvenes al plan deberá ser solicitada por los empleadores a través de la plataforma “Trámites a Distancia (TAD)” del Gobierno de la Ciudad.
Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener domicilio legal, fiscal o de explotación en el ámbito de la Ciudad.
- No haber efectuado despidos sin causa de su nómina de trabajadores en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud de adhesión al Plan, en una cantidad que supere el quince por ciento de su nómina.
- No registrar incumplimientos a las obligaciones correspondientes a los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social respecto del personal a su cargo, al mes inmediato anterior a la presentación de solicitud de adhesión al Plan.

Obligaciones del empleador:

Al contratar un joven de 18 a 24 años, tendrá un plazo de 20 días corridos contados desde la fecha de inicio de la relación laboral para adherirlo al Plan y percibir el beneficio.

Una vez aprobada la solicitud, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Abonar al trabajador la diferencia entre el monto que brinda la Ciudad y la remuneración convenida entre las partes. En ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo, vital y móvil o a la normativa laboral establecida para el puesto de trabajo correspondiente según el convenio colectivo vigente, de acuerdo a la actividad de la que se trate.
- Realizar los aportes y contribuciones a la seguridad social, sobre el 100% del salario.
- Cumplir con la normativa laboral vigente (alta temprana/ART, entre otras).
- Manifestar mensualmente a partir del mes siguiente de la aprobación de la inclusión del trabajador al Plan, en carácter de declaración jurada, su continuidad y/o baja.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de junio de 2022.